



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 687

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLSO A FAVOR DEL SAT CONSTRUCTORA TÉCNICA PARAGUAYA (COTEP S.A.), REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: "COMISIÓN PRO VIVIENDA PIRAYÚ 2DA. ETAPA", DEL DISTRITO DE PIRAYÚ, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ.

Asunción, 11 de junio de 2020.

VISTO: La Resolución N° 595 del 4 de junio de 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL LLAMADO NACIONAL N° 02/2020, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020".

La Resolución N° 527 del 20 de marzo de 2019 "POR LA CUAL SE RENEUEVAN LAS HABILITACIONES DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) Y SE DECLARA LA EXPIRACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE AQUELLOS QUE NO CUMPLEN LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS", y entre las que se encuentra el SAT Constructora Técnica Paraguaya (COTEP S.A.), y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen Social DGSO N° 032/2020 del 26 de mayo de 2020, la Sra. Liz Mariela Sánchez, del Departamento de Análisis de Postulantes de Grupos Organizados, la Lic. Cristina Báez de la Dirección de Postulación, Evaluación y Adjudicación FONAVIS y el Lic. Marcos Ruíz Díaz, Director General Social elevan informe de evaluación social de la "Comisión Pro Vivienda Pirayú 2da. Etapa", del Distrito de Pirayú, Departamento de Paraguarí y remiten el listado de postulantes calificados a la Dirección General del FONAVIS.

NIVEL	CANTIDAD DE POSTULANTES
4	34
TOTAL	34

Que, por Memorando FONAVIS/DPCU/066/2020 del 3 de junio de 2020, la Arq. Fátima Franco, del Departamento de Comunidades Urbanas y el Arq. Héctor Villagra de la Dirección General del FONAVIS manifiestan: "...A la vista de los documentos presentados que obran en el expediente, y luego del análisis y evaluación de los mismos se concluye: a) Que se han presentado todas las documentaciones necesarias para el análisis del proyecto. Corresponde el subsidio para edificación en lote propio. b) Que, el terreno es propiedad de la Municipalidad de Pirayú y cuenta con Título de Propiedad, Resolución de Adjudicación Municipal. c) Que el inmueble reúne las condiciones de habitabilidad y viabilidad constructiva requeridas para obras de este tipo. d) Que las áreas a construir detalladas en los planos de arquitectura, califican con criterios de habitabilidad aceptados y sobre los estándares mínimos requeridos. e) Los cómputos presentados reflejan fielmente los rubros a ser ejecutados y en correlación con las especificaciones técnicas de los mismos. f) El proyecto propuesto reúne las condiciones técnicas constructivas necesarias para brindar solidez, durabilidad, seguridad y confort aceptables para el tipo de proyecto y construcción. g) La Tecnología utilizada es del sistema tradicional, con cimiento de piedra bruta, pared de ladrillo común revocado en el interior y visto en el exterior, techos de tejas y tejuelones sobre estructura de H^ºA, piso calcáreo, revestido de azulejos en baño, cocina y lavadero, puertas metálicas y ventana de vidrio templado. h) El costo de la construcción de la SH se encuentra dentro del precio máximo del nivel de subsidio de los beneficiarios. i) Los precios unitarios fueron establecidos de común acuerdo entre los beneficiarios, el SAT y la Empresa Constructora y en general se encuentran dentro de los márgenes de costos manejados en el mercado nacional. j) El precio final por metro cuadrado de construcción se encuentra dentro de los parámetros utilizados para el ejercicio de la actividad, que se establece hasta el 30% sobre el costo bruto de obra. En resumen se dictamina que corresponde emitir el Certificado de Calificación Técnica Provisional del Proyecto Comisión Pro Vivienda Pirayú 2da. Etapa, para el inicio de obras".

Que, por Memorando MDEPP N° 943/20 del 22 de mayo de 2020, el Sr. José Riego del Departamento de Procesos Presupuestarios, y el Lic. Arnaldo Lezcano de la Dirección de Planificación y Presupuesto informan: "...cumplimos en informar que se cuenta con disponibilidad



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 687

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLSO A FAVOR DEL SAT CONSTRUCTORA TÉCNICA PARAGUAYA (COTEP S.A.), REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: "COMISIÓN PRO VIVIENDA PIRAYÚ 2DA. ETAPA", DEL DISTRITO DE PIRAYÚ, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ.

Asunción, 11 de junio de 2020.

-2-

presupuestaria por valor de Gs. 39.429.514.984 (guaraníes treinta y nueve mil cuatrocientos veintinueve millones quinientos catorce mil novecientos ochenta y cuatro), en el Objeto de Gasto 877, Clase de Programa 2, Programa 1, Actividad 4 – FONAVIS, con Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, y por un monto de Gs. 10.285.295.229 (guaraníes diez mil doscientos ochenta y cinco millones doscientos noventa y cinco mil doscientos veintinueve), en el Objeto de Gasto 877, Clase de Programa 2, Programa 1, Actividad 4 – FONAVIS, con Fuente de Financiamiento 20 – Recursos del Crédito Público”.

Que, por Memorando FONAVIS/DSGO/235/2020 del 3 de junio de 2020, el Arq. Héctor Villagra, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS, remite para la rúbrica correspondiente el Certificado de Calificación Provisional del Proyecto de Solución Habitacional del Grupo Organizado “Comisión Pro Vivienda Pirayú 2da. Etapa”, en el cual se detalla cuanto sigue: consta de 34 viviendas de Nivel 4, presentado por el SAT Constructora Técnica Paraguaya (COTEP S.A.), cuyo terreno está ubicado en el Municipio de Pirayú, Departamento de Paraguarí, con Finca N° 2268 y Padrón N° 2960, cumple con los requisitos de habitabilidad de conformidad al Reglamento de Programas Habitacionales vigente. El monto total del SVS a ser abonado por la Institución es de Gs. 2.478.691.947 monto total del Aporte de los Beneficiarios es de Gs. 130.457.471, resultando el Costo Total del Proyecto en Gs. 2.609.149.418.

Que, por Memorando FONAVIS/CASH/172/2020 del 3 de junio de 2020, suscripto por la Abg. Laura Ortiz Bento de la Coordinación Adjunta y el Arq. Héctor Villagra de la Dirección General del FONAVIS, expresan: “... se remite la revisión documental... reúne los requisitos de fondo y forma para su aprobación, sin embargo no se ha presentado la evaluación de impacto ambiental, ni la contraseña de la presentación del mismo en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto a tenor de las disposiciones de la Resolución N° 428 del 08 de mayo de 2020, queda diferida su presentación para el primer desembolso ...es recomendación de esta instancia la suscripción del Certificado de Calificación Provisional y el Contrato entre el MUVH y el SAT...”.

Que, por Memorando FONAVIS/DIOP/86/2020 del 8 de junio de 2020, la Lic. Rosa Mora de Colmán de la Dirección Operacional, informa que el monto del subsidio a ser abonado por la institución asciende a Gs. 2.478.691.947 y que el monto correspondiente al primer desembolso asciende a Gs. 1.358.583.196, a ser imputado a la Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, Ejercicio Fiscal 2020, con el parecer favorable del Arq. Héctor Villagra, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS.

Que, por Dictamen DIDI N° 522/2020 del 9 de junio de 2020, el Abg. Gary Amarilla y la Abg. Laura Groehn del Departamento de Asuntos Administrativos, expresan: “...Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento para Evaluación Social de Postulantes al FONAVIS, el Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley N° 6152/2018, esta Dirección entiende que corresponde: 1- APROBAR la Lista de 34 (treinta y cuatro) beneficiarios del proyecto “Comisión Pro Vivienda Pirayú 2da. Etapa” del Distrito de Pirayú, Departamento de Paraguarí, de conformidad al Dictamen Social DGSO N° 032 del 26/05/2020... 5- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar desembolsos previstos a favor del proyecto conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos por los Reglamentos vigentes del Programa FONAVIS y el Memorando MDEPP N° 0943 del 22/05/2020 (fotocopia), condicionando el pago efectivo del primer desembolso a la presentación de la contraseña de ingreso de la Evaluación del Impacto Ambiental en



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 687

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLSO A FAVOR DEL SAT CONSTRUCTORA TÉCNICA PARAGUAYA (COTEP S.A.), REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: "COMISIÓN PRO VIVIENDA PIRAYÚ 2DA. ETAPA", DEL DISTRITO DE PIRAYÚ, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ.

Asunción, 11 de junio de 2020.

-3-

el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible y el segundo a la presentación efectiva del documento...".

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 522/2020.

Que, la Ley N° 6152/18, en su Art. 24 establece: *"El Registro único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...".*

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/18 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) APROBAR** la Lista de treinta y cuatro (34) beneficiarios para la Modalidad Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados "Comisión Pro Vivienda Pirayú 2da. Etapa", SAT Constructora Técnica Paraguaya (COTEP S.A.), seleccionados para el otorgamiento del Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), correspondiente al Llamado Nacional N° 02/2020 presentada por la Dirección General Social a través del Dictamen Social DGSO N° 032/2020 del 26/05/20, y recomendada por la Dirección General del FONAVIS, diferenciados por Beneficiarios, Niveles y Distritos, cuyo anexo se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°) AUTORIZAR** la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados, dependiente de la Dirección General del FONAVIS.
- Art. 3°) AUTORIZAR** a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4°) ENCARGAR** a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, dependiente de la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional correspondiente a los subsidios otorgados a favor de los treinta y cuatro (34) beneficiarios, conforme a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 5°) AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el desembolso hasta el monto de Guaraníes Dos mil cuatrocientos setenta y ocho millones seiscientos noventa y un mil novecientos cuarenta y siete (Gs. 2.478.691.947), a ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2020, como primer desembolso la suma de Guaraníes Un mil trescientos cincuenta y ocho millones quinientos



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 687

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL DESEMBOLSO A FAVOR DEL SAT CONSTRUCTORA TÉCNICA PARAGUAYA (COTEP S.A.), REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO: "COMISIÓN PRO VIVIENDA PIRAYÚ 2DA. ETAPA", DEL DISTRITO DE PIRAYÚ, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ.

Asunción, 11 de junio de 2020.

-4-

ochenta y tres mil ciento noventa y seis (Gs. 1.358.583.196), condicionando el pago efectivo del primer desembolso a la presentación de la contraseña de ingreso de la Evaluación de Impacto Ambiental expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme a los Memorandos MDEPP N° 0943 del 22/05/20, FONAVIS/DIOP/086/2020 del 08/06/20 y Dictamen DIDI N°522/2020 del 09/06/20 .

- Art. 6°) IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 5° de la presente Resolución en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020, el Objeto del Gasto 877 "Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS", Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro.
- Art. 7°) DISPONER** que las Pólizas de Seguro del Anticipo Financiero y la Póliza de Ejecución de Contrato de Obras Públicas o Buena Ejecución de Obra deberán ser presentados por el SAT Constructora Técnica Paraguaya (COTEP S.A.), a la Dirección General de Administración y Finanzas como proceso previo al desembolso.
- Art. 8°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General


ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Anexo a la Resolución N° 687 del 11/06/2020
Lista de Beneficiarios al Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS)
Denominación del Proyecto: "Comisión Pro Vivienda Pirayú 2da. Etapa".
Distrito: Pirayú Departamento: Paraguari
SAT: Constructora Técnica Paraguaya (COTEP S.A.)

Orden	Apellido y Nombre	N° de Cédula de Identidad	Apellido y Nombre del Cónyuge o concubino	N° de Cédula de Identidad	Nivel
1	DIAZ BENITEZ, GLORIA RAMONA	5.432.253	MOLAS RIOS, PEDRO JOAQUIN	4.237.387	4
2	VILLALBA SALINAS, NANCY GRACIELA	4.622.661	HERRERA VILLAGRA, RODRIGO RAFAEL	4.220.276	4
3	DELGADILLO GAONA, DERLIS OSMAR	3.385.656	DIAZ ACUÑA, MARIA AUXILIADORA	5.082.609	4
4	TOLEDO SERVIN, SONIA	5.555.671	4
5	MENDOZA CABALLERO, ADELINA	1.935.347	4
6	RODRIGUEZ DEL VALLE, ROSA ELIZABETH	3.771.053	TINTEL RODRIGUEZ, VICTOR MANUEL	3.858.609	4
7	GIMENEZ, ANA MARIA	1.192.921	4
8	OCAMPOS GIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	3.002.446	DUARTE DELGADILLO, ANTONIO	3.318.196	4
9	PEÑA NUÑEZ, ESTELA	5.071.931	4
10	DIAZ BENITEZ, FLORENCIA DEL CARMEN	5.432.255	4
11	GONZALEZ GONZALEZ, MARCIAL	1.826.028	CARDOZO SEGOVIA, MERCEDES ROSA	1.435.398	4
12	VILLAGRA SANCHEZ, PELAGIA	3.286.599	4
13	DIAZ DE VAZQUEZ, GRISELDA MAGALIT	3.376.918	VAZQUEZ BARRIOS, CHARLES DAVID	4.307.273	4
14	MARTINEZ ALMADA, HILARIO	3.358.457	AQUINO FUNES, RAQUEL	5.288.631	4
15	MOLAS DUARTE, SONIA ELIZABETH	4.522.670	4
16	ZARACHO GOMEZ, FATIMA ELIZABETH	2.635.365	4
17	COHENE RODRIGUEZ, LAURA FRANCISCA	2.806.665	4
18	PAREDES FUNES, EPIFANIA	2.451.800	4
19	GIMENEZ PINEDA, CARLOS GUILLERMO	4.960.666	BALBUENA NUÑEZ, MARIA ELIZABETH	5.057.957	4
20	MENDOZA MALDONADO, JOEL IGNACIO	4.163.046	GIMENEZ DE MENDOZA, NANCY BERLINDA	2.996.137	4
21	MEDINA PEREIRA, SILVINA RAMONA	4.803.308	4
22	MEDINA PEREIRA, AIDA ANTONIA	4.803.304	4
23	BENITEZ, CESAR GUZMAN	3.415.006	COLMAN DE BENITEZ, SILVIA PETRONA	4.957.514	4
24	OSORIO MARTINEZ, CHARLIS SANTIAGO	4.952.575	ESQUIVEL, MARIA LIBRADA	2.954.214	4
25	ARGUELLO RODRIGUEZ, DIANA BEATRIZ	4.952.590	GODOY OSORIO, AVILIO	5.274.384	4
26	COLMAN ROJELA, GLADYS DIANA	4.786.503	4
27	CABRERA RIVEROS, CATALINA	1.049.969	JARA CABRERA, MARTIN	2.502.244	4
28	RUIZ MARTINEZ, ROCIO NOEMI	6.047.159	4
29	CASTRO DIAZ, MARIA MARTA	4.825.038	4
30	OSORIO ORUE, OSCAR JAVIER	4.913.592	MARTINEZ MARTINEZ, ROCIO ELIZABETH	4.969.454	4
31	RAMIREZ GONZALEZ, DE LAS NIEVES	3.209.963	4
32	RAMIREZ, CARMEN ZULLI	2.850.006	4
33	VELAZQUEZ CABANAS, MARTA BEATRIZ	3.002.438	4
34	BOVEDA GAYOSO, LEOCADIA	1.244.081	4